



**Fundació Hospital Universitari Vall Hebron - Institut de Recerca (VHIR)**

NÚM. EXPEDIENTE: 2024-056 SUMINISTRO DE UN EQUIPO DE PATOLOGIA DIGITAL (IFEQ22/00165)

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS  
CONTRATACIÓN NO ARMONIZADA – PROCEDIMIENTO ABIERTO**

**SUMINISTRO Y PUESTA EN SERVICIO DE UN EQUIPO DE PATOLOGIA DIGITAL (SLIDE SCANNER) PARA EL GRUPO DE ONCOLOGIA MOLECULAR EN EL MARCO DEL IR-HUVH Y GESTIONADO POR LA FUNDACIÓ HOSPITAL UNIVERSITARI VALL HEBRON – INSTITUT DE RECERCA (VHIR)**



MINISTERIO  
DE CIENCIA  
E INNOVACIÓN



*Este estudio ha sido financiado por el Instituto de Salud Carlos III (ISCIII) mediante el proyecto "IFEQ22/00165" y cofinanciado por la Unión Europea - NextGenerationEU.*

### **Cláusula 1ª. Objeto de la licitación.**

El objeto del presente procedimiento licitación es la adquisición de un escáner de preparaciones de microscopia de alta velocidad para patología digital.

El equipo debe tener algunas características indispensables, con los siguientes objetivos:

- Escanear preparaciones histológicas en alto volumen, de ultra rendimiento y alta velocidad
- Disponer de un sistema de gestión de la imagen.
- Tener la capacidad de escanear multicapa y con enfoque extendido.

No se considera conveniente la división del objeto del contrato en lotes, ya que la adjudicación a un único licitador facilitará la correcta ejecución de la prestación del suministro desde un punto de vista técnico y organizativo. La división en lotes supondría hacer la ejecución del contrato excesivamente difícil u onerosa desde el punto de vista técnico, o que la necesidad de coordinar a los diferentes contratistas para los diversos lotes podría comportar gravemente el riesgo de socavar la ejecución adecuada del contrato.

A cargo del Proyecto **IFEQ22/00165** titulado “Equipo de patología digital (slide scanner)” financiado por el Instituto de Salud Carlos III (ISCIII) y cofinanciado por la Unión Europea.

A lo largo del presente pliego se describen concretamente las tareas incluidas dentro del objeto de este contrato, así como el alcance del servicio propuesto.

\*\*El suministro debe cumplir con todos los requisitos legales en el momento de la contratación y durante toda la vigencia del contrato.

### **Cláusula 2ª. Presupuesto máximo de licitación y valor estimado del contrato.**

En este procedimiento de licitación, el valor estimado y el presupuesto máximo coinciden.

El presupuesto máximo de licitación es de “**CIENTO SESENTA MIL EUROS**” (160.000,00 €)\* al que, si se le suma el importe correspondiente al IVA, que es de “**TREINTA Y TRES MIL SEIS CIENTOS EUROS**” (33.600,00 €), la suma total asciende a “**CIENTO NOVENTA TRES MIL SEIS CIENTOS EUROS**” (193.600,00 €).

\*Precio que el licitador podrá mejorar en su OFERTA ECONÓMICA – SOBRE ÚNICO.

En el presente supuesto, el valor estimado para esta licitación será de “**CIENTO SESENTA MIL EUROS**” (160.000,00 €), IVA excluido, al que, si se le suma el importe correspondiente al IVA, que es de “**TREINTA TRES MIL SEIS CIENTOS EUROS**” (33.600,00 €), la suma total asciende a “**CIENTO NOVENTA TRES MIL SEIS CIENTOS EUROS**” (193.600,00 €).

Concepto	Importe (IVA no incluido)
Presupuesto base de licitación total	160.000,00 euros
Posibles modificaciones	0,00 euros
Posibles prórrogas	0,00 euros
<b>Total</b>	<b>160.000,00 euros</b>

La compra del equipo descrito se financiará con una ayuda concedida en el Subprograma Estatal de Infraestructuras y Equipamiento Científico-Técnico de la Acción Estratégica en Salud 2021-2023, a cargo de fondos europeos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR). Esta convocatoria se publicó por resolución de la Dirección del Instituto de Salud Carlos III (Extracto publicado en el BOE 14/07/2022 - código BDNS 638771), en virtud de la cual quedó enmarcada en el citado mecanismo de financiación. La resolución de concesión se publicó el 22/12/2022, siendo el código de la citada ayuda **IFEQ22/00165**

\*\*\* El suministro ha de cumplir con todos los requerimientos legales en el momento de la contratación, y durante toda la vigencia del contrato.

### **Cláusula 3ª. Plazo y lugar de entrega.**

La empresa adjudicataria del presente procedimiento deberá garantizar el cumplimiento de las siguientes condiciones (incluidas dentro del precio máximo del contrato):

- Se entiende por equipo el conjunto completo de la máquina o aparato con todos los accesorios imprescindibles para su funcionamiento, incluidos estación de control de la máquina, programa (software), accesorios informáticos, accesorios para la carga de las muestras en el equipo, así como todos los materiales y reactivos necesarios para la instalación, verificación y calibración de los equipos, siempre que sean de aplicación.
- **Plazo de entrega:** la entrega e instalación del material objeto del presente procedimiento deberá llevarse a cabo en el **plazo máximo cuatro (4) semanas, a contar a partir del día siguiente al que se efectúe el pedido**. Asimismo, el pedido podrá efectuarse a partir del día siguiente a la formalización del contrato que resulte del presente expediente de contratación. En caso de que la empresa prevea un retraso en la entrega del equipo, lo ha de comunicar al VHIR, aportando una justificación razonada y estableciendo un término de entrega previsto, que podrá ser aceptado por la persona responsable del contrato.
- En caso de que se produzca un retraso en la entrega del equipo y el responsable no acepte la motivación del retraso por parte de la empresa, se recurrirá a las faltas muy graves que se indican en la cláusula 24 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

**Lugar de entrega:** la entrega e instalación del material objeto del presente procedimiento se realizará en la Unidad de Oncología Molecular del Edificio CELLEX, calle Natzaret 115, 08035, Barcelona del Vall d'Hebrón Institut d'Oncologia (VHIO) del IIS IR-HUVH.

Los equipos deben ir convenientemente embalados para garantizar su recepción en perfectas condiciones. El coste de las gestiones necesarias para garantizar el correcto suministro del equipamiento, así como de posibles desperfectos ocasionados por alteraciones durante el transporte hasta el lugar de entrega, será asumido por la empresa adjudicataria.

En concreto, la empresa adjudicataria se compromete a:

- Realizar el transporte de los equipos hasta su lugar de ubicación final en las instalaciones a las que vaya destinado el equipo.
- Realizar la retirada del embalaje.
- Comprobar visualmente que los equipos no han experimentado ningún daño evidente durante el transporte y desembalaje.

La empresa adjudicataria debe estar capacitada para llevar a cabo los servicios de transporte, entrega, instalación y servicio postventa de todos sus productos con personal propio. En caso de que, algunos de estos servicios se subcontraten la empresa adjudicataria debe comunicarlo previamente a la realización de los servicios y por escrito a la Unidad responsable para su aceptación

#### **Cláusula 4ª. Características técnicas del servicio.**

Escáner de preparaciones de microscopia de alta velocidad para patología digital. El equipo tendrá que disponer de las siguientes características técnicas:

- Escáner de volumen de ultra alto rendimiento (carga mínima 200 laminillas)
- Escáner de preparaciones histológicas
- Escaneo de ultra velocidad tejido 15mm x15mm a 20x (<1 min).
- Escaneo de área con enfoque automático.
- Carga automática y continua de laminillas sin necesidad de parar el proceso de digitalización.
- Detección automática de tejidos y de cubreobjetos.
- Escaneo en campo claro (modulo fluorescencia opcional)
- Óptica de imágenes de alta calidad (resolución mínima con el objetivo 40x 0.27 µm/píxel, valores numéricamente >0.27 µm/píxel indican peor resolución y no cumplirían criterio).
- Software de visualización de imagen con posibilidad de visualización simultanea de múltiples diapositivas, vista previa, alineamiento de las diapositivas, compatible con imágenes digitales de terceros. gestión de TMA. Anotaciones y creación de instantáneas.

- Sistema de administración de las imágenes basado en la web, flexible y escalable, con gestión de usuario para acceso remoto. Ofrece la posibilidad de crear flujos de trabajos de diapositivas y TMA. gestión de imágenes y flujos por código de barras. función de búsqueda de diapositivas.
- Pantalla y/o computadora para visualización y navegación de las diapositivas digitalizadas.
- Diseño compacto.

### **Cláusula 5ª. Otras condiciones del suministro.**

La empresa adjudicataria del presente procedimiento deberá garantizar el cumplimiento de las siguientes condiciones (incluidas dentro del precio máximo del contrato):

#### **5.1. Transporte y entrega de equipos.**

- ✓ El equipamiento que constituye el objeto del presente pliego se suministrará con todos aquellos dispositivos y/o elementos necesarios para su completa instalación, puesta en marcha y correcto funcionamiento. Se incluirá material para la verificación del funcionamiento del equipo y para su calibración inicial (si es necesario), así como accesorios necesarios para verificar que el equipo funciona de forma apropiada de acuerdo con las especificaciones técnicas de fábrica.
- ✓ Los gastos de envío y puesta en marcha del equipamiento desde su origen hasta las instalaciones de la Unidad responsable corresponden a la empresa adjudicataria.
- ✓ Si durante el transporte, puesta en marcha y/o la instalación se produce algún daño al equipo, a las instalaciones y/o al personal del VHIO, el adjudicatario se responsabilizará, sin limitación alguna, del/ s daño/s producido/s. En caso de que el daño se produzca en el equipo, el VHIR podrá exigir al adjudicatario:
  - La reparación del equipo en un plazo no superior a 5 días laborables, que podrán incrementarse en función de la disponibilidad de piezas de repuesto hasta un máximo de 10 días laborables.
  - La sustitución del equipo por otro nuevo, siempre que el daño producido no se pueda solucionar, a criterio del VHIR, con una reparación. El VHIR podrá exigir también la sustitución del equipo si ya se han realizado varias reparaciones sin éxito.

En cualquier caso, el VHIR tendrá quince (15) días a partir de la firma del acta de recepción del equipo para identificar e informar de cualquier daño que se haya producido durante el transporte, puesta en marcha y/o la instalación y que hubiera pasado desapercibido hasta ese momento.

- ✓ La instalación se efectuará bajo la supervisión de un técnico responsable del servicio y debe incluir todos los pasos necesarios hasta que el equipo quede situado en su ubicación definitiva y completamente funcional.
- ✓ Una vez finalizada la instalación y puesta en marcha del equipo, el adjudicatario entregará un informe en el que consten los resultados de la prueba de puesta en marcha, para su aceptación por parte de la persona Responsable de la Unidad. Se

entregará también el acta de recepción del equipo, conforme el equipo ha quedado instalado satisfactoriamente.

- ✓ El adjudicatario es responsable de retirar y gestionar todos los residuos generados durante el desembalado y la instalación. No se considerará terminado el suministro hasta que no se hayan retirado todos los residuos generados durante el proceso de instalación, garantizando el posterior tratamiento selectivo de los mismos.
- ✓ Si durante el transporte o instalación del equipo en el lugar de entrega se produce algún daño al mobiliario, instalaciones o cualquier propiedad del centro, sea debido a negligencia o dolo, el VHIR deberá ser indemnizado y podrá extraer la compensación oportuna del importe de las facturas del presente contrato.

## 5.2 Formación:

La empresa adjudicataria entregará los manuales de instalación, utilización y mantenimiento/técnico del equipo, así como del software y aplicaciones (en catalán, castellano o inglés), en formato digital (obligatoriamente) que no sea CD o DVD, y opcionalmente en papel. Se valorará positivamente que este material esté disponible mediante el acceso a un *cloud* o entorno web del adjudicatario. La empresa entregará también toda la información relativa a medidas de seguridad en la instalación y durante el uso del equipo. Además, se compromete a suministrar las correspondientes actualizaciones de la documentación durante toda la vida del equipo, sin que pueda aplicarse ningún cargo por este concepto

Además, la empresa adjudicataria debe proponer un plan de formación, con las siguientes etapas:

**5.2.1 Formación inicial:** después de la instalación del equipo, el adjudicatario proporcionará al personal de la Unidad una formación inicial detallada de su uso (funcionamiento y manejo de las máquinas y de los softwares). Las fechas de la formación se acordarán entre la Unidad responsable y el adjudicatario, pero debe llevarse a cabo preferiblemente dentro de los quince días posteriores a la instalación del equipo. Esta formación incluirá también operaciones básicas de buen funcionamiento de cada sistema, mantenimiento rutinario y solución de los problemas más habituales, aportando la documentación necesaria para poder llevarlas a cabo después del período de garantía. La formación se hará preferentemente de forma presencial, pero si por causa mayor no es posible, se podrá realizar en remoto (siempre previo acuerdo entre el adjudicatario y la persona Responsable de la Unidad).

Al finalizar de esta formación, el equipo debe quedar plenamente operativo y el personal de la Unidad debe estar suficientemente capacitada como para conseguir su plena funcionalidad. La empresa adjudicataria proporcionará a los asistentes los correspondientes certificados de formación.

Transcurrido un tiempo inicial de funcionamiento de los equipos, si se considera necesario, se planificará una segunda formación para resolver dudas.

Adicionalmente, el personal técnico y especialistas de aplicaciones de la empresa adjudicataria tendrán que proporcionar apoyo continuo a la resolución de dudas y cuestiones que puedan surgir durante su uso.

**5.2.2. Formación continuada:** la empresa adjudicataria se compromete a proporcionar información sobre actualizaciones tecnológicas y a brindar soporte sobre aplicaciones durante toda la vida de los equipos, para garantizar la máxima funcionalidad de los mismos. Además, bajo acuerdo entre ambas partes, la empresa adjudicataria podrá participar en actividades formativas organizadas por la Unidad responsable.

### 5.3. Garantía y servicio post-venta.

Se establecen **dos (2) años de garantía mínimo y obligatorio para el equipo**, así como para todos los elementos relacionados con su funcionamiento (sus accesorios, otros componentes suministrados necesarios para el correcto funcionamiento del equipo).

El adjudicatario será el único responsable del buen funcionamiento del equipo suministrado, aun cuando haya adquirido componentes o piezas a terceros. El incumplimiento de los potenciales terceros no podrá ser alegado por parte del adjudicatario para justificar un incumplimiento de cualquiera de las obligaciones especificadas.

Sólo una vez finalizado el período de garantía finalmente adjudicado, se considerará el contrato extinguido.

La empresa adjudicataria debe garantizar la disponibilidad de piezas de repuesto para el equipo solicitado, así como del material fungible requerido para su buen funcionamiento, durante la vida útil del mismo, que se establece en 10 años a partir de la fecha de entrega de cada equipo.

El suministro debe cumplir con todos los requerimientos legales vigentes en el momento de su contratación.

Durante el **período de garantía**, la empresa adjudicataria debe comprometerse a:

#### 5.3.1. Mantenimiento preventivo:

- El adjudicatario llevará a cabo, al menos, una visita anual de mantenimiento preventivo para cada equipo, en la que el servicio técnico realizará las operaciones que sean necesarias para mantener su estado óptimo de funcionamiento, de acuerdo con los procedimientos normalizados establecidos por el fabricante. Este mantenimiento incluirá la revisión integral del sistema, sustituyendo piezas o componentes cuando esté indicada, así como actualizaciones del software y revisión del funcionamiento del equipo.

- Las fechas de cada visita se acordarán previamente entre la empresa adjudicataria y la Unidad responsable. Si cada visita de mantenimiento preventivo anual ocupara más de un día laborable, se considerará una sola visita. El personal técnico del servicio colaborará con el personal de la empresa para realizar las oportunas pruebas.
- Al término de cada visita, el técnico entregará un informe final firmado, detallando las pruebas efectuadas de acuerdo con los protocolos de mantenimiento y el resultado de las mismas.
- El técnico de la empresa dejará el equipo en perfecto estado de funcionamiento para empezar a trabajar inmediatamente después de la revisión de mantenimiento preventivo.

**5.3.2. Mantenimiento correctivo** de todas las averías y defectos de sistema, así como todos los componentes adicionales que sean suministrados y necesarios para el correcto funcionamiento del equipo.

1. Identificación del problema y resolución, si es posible, mediante asistencia técnica telefónica/diagnóstico remoto (ilimitado y prioritario).
2. Si la resolución por los medios anteriores no es posible, se requerirá la **visita de un técnico especialista**. El tiempo de respuesta empezará a contar desde el momento en que se ha localizado el problema por los medios anteriores.
3. El tiempo de respuesta in situ se establece inicialmente en un máximo **de 3 días laborables**. En caso de que sea necesario el cambio de algún componente, este período puede alargarse siempre que sea con previo aviso y justificación razonada por parte del adjudicatario. En todo caso, siempre se intentará minimizar el tiempo de paro de los equipos y las consecuencias sobre la prestación de servicio:
  - Si algún equipo debe trasladarse fuera de las instalaciones del VHIO para proceder a su reparación, el adjudicatario deberá proveer a la Unidad con otra máquina con similares características y software instalado sin coste añadido alguno por el VHIR. Esta condición es de aplicación a la totalidad del hardware del equipo, incluyendo los accesorios y los sistemas informáticos.
  - En caso de producirse averías repetitivas de cualquier componente de hardware o de software (más de 3 incidencias del mismo origen sin límite de tiempo), o un mal funcionamiento sostenido en el tiempo (más de 3 incidencias con distinto origen en un período de un mes), el VHIR se reserva el derecho a pedir al adjudicatario la sustitución completa del equipo afectado (incluidos todos los accesorios que se consideren adecuados) por

uno nuevo, sin que sea de aplicación ninguna contraprestación económica por parte del VHIR.

- Después de cada intervención, el técnico especialista obligatoriamente entregará a la Unidad **un informe de intervención técnica** especificando las operaciones efectuadas y el estado final del equipo.

**NOTA:** El adjudicatario debe disponer obligatoriamente de servicio de asistencia técnica propio, así como de todos los materiales y transportes necesarios para garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo del equipo suministrado.

### **Cláusula 6ª. Presentación de la documentación**

La Empresa licitadora deberá presentar en el **SOBRE ÚNICO** la siguiente documentación (ver cláusula 10 del PCAP):

- El **anexo 3** del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, declaración responsable relativa a la designación de una dirección de correo electrónico como medio preferente para recibir todas las notificaciones.
- El **anexo 8** del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, relativo al modelo de declaración de ausencia de conflicto de interés.
- El **anexo 9** del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, relativo al modelo de declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR) (Anexo IV.B de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre)
- El **anexo 10** del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, declaración responsable sobre el cumplimiento del principio de no causar perjuicio significativo a los seis objetivos medioambientales en el sentido del artículo 17 del reglamento (UE) 2020/852
- El **anexo 11** del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, declaración responsable DNHS.

### **Cláusula 7ª. Facturación y pago.**

Según la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, en su artículo 4. *“Todos los proveedores que hayan librado bienes o prestado servicio a la administración pública podrán expedir y remitir factura electrónica. En todo caso, estarán obligadas al uso de la*

factura electrónica y a la presentación a través del punto general de entrada que corresponda...”.

La empresa adjudicataria facturará de manera electrónica los servicios efectivamente realizados. Los códigos DIR3 para poder emitir la factura son los siguientes:

DIR3	OFICINA CONTABLE	DIR3	ÓRGANO GESTOR	DIR3	UNIDAD TRAMITADORA
<b>A09006467</b>	Fundació Hospital Universitari Vall d'Hebron-Institut de Recerca (HUVH IR)	<b>A09006467</b>	Fundació Hospital Universitari Vall d'Hebron-Institut de Recerca (HUVH IR)	<b>A09006467</b>	Fundació Hospital Universitari Vall d'Hebron-Institut de Recerca (HUVH IR)

En caso que la emisión de la factura electrónica no sea viable por razones excepcionales, el contratista facturará cada prestación de servicios a través de su factura correspondiente, las cuales tendrán que ser enviadas a la siguiente dirección de correo electrónico: [factures@vhir.org](mailto:factures@vhir.org).

Se emitirá factura por la totalidad del equipo, una vez realizado el pedido del mismo. La factura emitida deberá detallar el período al que corresponde la misma, el desglose/descripción de los gastos por concepto, así como indicar las referencias “**L 2024-056**”.

El pago efectivo de las prestaciones ejecutadas se realizará mediante transferencia bancaria, con vencimiento 30 días/fecha factura.

Los datos fiscales del VHIR que es necesario que consten en la factura son los siguientes:

FUNDACIÓ HOSPITAL UNIVERSITARI VALL D'HEBRON - INSTITUT DE RECERCA  
NIF: G-60594009  
Passeig Vall d'Hebron, 119-129  
08035 Barcelona

En caso que la factura no se emita acorde a los criterios establecidos y referenciados en el inicio de la presente cláusula, no se procederá al pago de la misma quedando esta retenida hasta que no se indique correctamente los datos solicitados.

En caso de la facturación electrónica esta será rechazada hasta que esta no se indiquen correctamente los datos solicitados.

Una vez que el contrato acabe, incluidas las prórrogas que se puedan formalizar el VHIR únicamente aceptara facturas emitidas con fecha posterior a la finalización siempre y cuando en el detalle de la misma el periodo de ejecución de las mismas se encuentre dentro del término de la licitación.

En caso de que la factura se emita con posterioridad a la finalización del contrato y atendiendo a lo indicado en el párrafo anterior, el VHIR únicamente abonará facturas que se emitan dentro de los dos (2) meses posteriores a la finalización del mismo.

El pago efectivo de las prestaciones ejecutadas se realizará mediante transferencia bancaria con vencimiento 30 días/ fecha factura.

La entidad contratante realizará el pago de los suministros una vez estos se hayan realizado de manera parcial o total y una vez entrada la factura en su registro.

De acuerdo con este parámetro, no se contempla el pago por adelantado de una parte o de la totalidad del precio del contrato.

En ningún caso el contratista tendrá derecho a la revisión de precios por ningún concepto.

El VHIR únicamente abonará al adjudicatario los servicios efectivamente prestados, sin que, en ningún caso, el VHIR esté obligado a agotar el valor estimado del contrato/presupuesto de licitación.

#### **Cláusula 8ª. Finalización anticipada del contrato.**

El VHIR se reserva el derecho de finalizar el presente contrato y exigir la retirada del equipo y el reembolso de las cantidades pagadas si:

- ✓ El equipo no cumple con las características o especificaciones prometidas;
- ✓ El equipo tiene defectos de diseño, no reparables, que impiden su correcto funcionamiento o impiden realizar la finalidad para la que está destinado.

El VHIR podrá ejercer esta finalización anticipada y consecuentemente, declarando nulo el contrato, en un plazo prudencial de un año natural a contar desde el momento en que el personal haya recibido la formación inicial y el equipo se considere plenamente operativo (punto 5.2.1). En caso de haber detectado algún daño en el equipo durante el transporte, la puesta en marcha y/o la instalación, el año natural se empezará a contar desde el momento en que este daño haya sido reparado y el equipo esté completamente funcional.

#### **Cláusula 9ª. Responsable del contrato.**

El responsable del contrato es Dr. Albert Barberà, como Director de Estrategia Externa del VHIR y Responsable Principal del Proyecto IFEQ22/0165 destinado al Grupo de Oncología molecular gestionado por la Fundació Hospital Universitari Vall d'Hebron - Institut de Recerca (VHIR), a quien le corresponderá básicamente, entre otros, las funciones de gestión y supervisión del servicio contratado, conformar la facturación que emita el servicio, seguimientos, control y dictado de las instrucciones necesarias para la buena ejecución del contrato; determinar si la prestación realizada se ajusta a las prescripciones establecidas

para su ejecución y cumplimiento y recepción del contrato a su finalización, y dar cumplimiento a las obligaciones asumidas por la Fundació Hospital Universitari Vall Hebron – Institut de Recerca (VHIR) en este contrato.

### **Cláusula 10ª. Confidencialidad, Protección de datos de carácter personal y Propiedad Intelectual e Industrial.**

Sin perjuicio del que dispone la legislación vigente en materia de propiedad intelectual, protección de datos de carácter personal y de confidencialidad, la empresa que resulte adjudicataria del presente procedimiento de licitación se comprometerá expresamente, a no dar la información y/o datos proporcionados por el VHIR, o cualquier uso no previsto en el presente Pliego, y/o expresamente autorizado por el responsable de la Unidad asignado.

La empresa adjudicataria del contrato que se derive del presente procedimiento de licitación, tendrá que hacer extensivas a los empleados que adscriba al servicio, las obligaciones contenidas y asumidas por la empresa adjudicataria, en referencia a la confidencialidad, propiedad intelectual y protección de datos, en particular las relativas al secreto, la reserva y confidencialidad de toda la información que en virtud del servicio pueda tener conocimiento.

Se entenderán cedidos en exclusiva a favor del VHIR en todo el mundo, para el tiempo máximo establecido en las leyes y/o tratados internacionales vigentes que resulten de aplicación y para su explotación a través de cualquier formato y/o modalidad de explotación, todos los derechos, incluidos los de explotación sobre cualquier descubrimiento, invención, creación, obra, procedimiento, idea, técnica, dibujo, diseño, imagen o cualquier otro derecho de propiedad intelectual o industrial generado, planteado o adquirido como consecuencia de la tarea desarrollada por la empresa adjudicataria del contrato que se derive del presente procedimiento de licitación (en adelante, "Propiedad Intelectual y/o Industrial"), y que deriven directa o indirectamente de la relación entre VHIR y la empresa adjudicataria por el contrato que se derive del presente procedimiento de licitación.

La empresa adjudicataria del contrato que se derive del presente procedimiento de licitación se obliga a informar al VHIR de cualquier descubrimiento, creación, invento, idea o cualquier otro elemento que constituya o sea susceptible de constituir un derecho de Propiedad Industrial y/o Intelectual y que desarrolle parcial o totalmente durante la vigencia del contrato que se derive del presente procedimiento de licitación.

En el supuesto de que la empresa adjudicataria del contrato que se derive del presente procedimiento de licitación descubriera o desarrollará cualquier creación de propiedad intelectual o industrial, se entenderá que el mencionado descubrimiento o desarrollo constituye información confidencial del VHIR.

La empresa adjudicataria del contrato que se derive del presente procedimiento de licitación se obliga a firmar todos aquellos documentos públicos y/o privados que sean necesarios, a libre discreción del VHIR, para permitir la acreditación de la titularidad del

VHIR o la adecuada protección de los referidos derechos de Propiedad Intelectual y/o Industrial a favor de la misma o de cualquier tercero designado por este.

La empresa adjudicataria del contrato que se derive del presente procedimiento de licitación autoriza al VHIR para la transformación, modificación, publicación, comunicación pública y explotación por cualquier medio de las obras que desarrolle como consecuencia de la ejecución del contrato que se derive del presente procedimiento de licitación.

**Cláusula 11ª. Criterios de Adjudicación**

<b>1. Criterios evaluables con fórmulas automáticas</b>	<b>Máximo 100 puntos</b>
- Oferta económica	Máximo 30 puntos
- Criterios de evaluación automáticos	Máximo 70 puntos

Para la valoración de las propuestas de licitación y la determinación de la más ventajosa económicamente, se atenderá a los siguientes criterios y porcentajes de ponderación:

**11.1. Criterios evaluables con fórmulas automáticas.....Máximo 100 puntos**

**11.1.1. OFERTA ECONÓMICA.....Hasta 30 puntos**

$$P_v = \left[ 1 - \left( \frac{O_v - O_m}{IL} \right) \times \left( \frac{1}{VP} \right) \right] \times P$$

P<sub>v</sub> = Puntuación de la oferta a Valorar

P = Puntos criterio económico

O<sub>m</sub> = Oferta Mejor

O<sub>v</sub> = Oferta a Valorar

IL = Importe de Licitación

VP = Valor de ponderación = 1

\*Si después de haber aplicado la fórmula automática a una oferta presentada, el valor resultante es negativo, se le asignarán directamente cero (0) puntos de la parte económica.

**11.1.2. OFERTA DE EVALUACIÓN AUTOMÁTICOS.....Hasta 70 puntos.**

El licitador aportará documentación acreditativa en el **Sobre Único** en relación a los criterios de valoración de este apartado relativos a la capacidad y número de pulgadas de la pantalla ultra HD.

<b>Características de calidad puntuables</b>	<b>Máximo 53 puntos</b>
- Capacidad: <=200 – 0 pto; 201-250 – 5pto; >250 – 10 pto;	Máximo 10 puntos
- Carga continua sin interrupciones de flujo de trabajo y con priorización de los portaobjetos a digitalizar	2 puntos
- Revisión automatizada de la calidad de la imagen	2 puntos
- Posibilidad de añadir módulo de fluorescencia	1 puntos
- Software de visualización de imágenes no incluido – 0 pto; incluido con límite de licencias – 3 pto; incluido sin límites de licencias – 6 pto;	Máximo 6 puntos
- Software de administración de imagen basado en la web: no incluido – 0 pto; incluido con límite de licencias/imágenes - 5 pto; incluido sin límite de licencias/imágenes - 10 pto;	Máximo 10 puntos
- Lector de códigos de barras 1D/ 2D de los portaobjetos	2 puntos
- Resolución óptica con el objetivo a 40x (sin contar resolución digital ni otros componentes): >0.26um/píxel – 0 pto; entre 0.26um/píxel y 0.24um/píxel – 5pto; <0.24um/píxel – 10pto	Máximo 10 puntos
- Velocidad de escaneo para un área de 15mmx15mm a 20x: >120s - segundos – 0pto; <=120s – 3pto; <=60s – 6pto; <=30s – 10pto;	Máximo 10 puntos

<b>Oportunidades de mejora</b>	<b>Máximo 17 puntos</b>
- Incluye pantalla ultra HD de 27" mínimo	2 puntos
- Ampliación de periodo de garantía superior a los 2 años mínimos descritos en la cláusula 5: no ampliación - 0pto; durante 1 año - 1pto; durante 2 años - 2pto; durante 3 años - 3pto; durante 4 años - 4pto;	Máximo 4 puntos
- Licencia de software de análisis de imagen: no incluida - 0 pto; incluida - 2 pto;	Máximo 2 puntos
- Actualización del software pasada la duración de la garantía: no actualización - 0pto; durante 1 año - 1pto; durante 2 años - 2pto; durante 3 años - 3pto;	Máximo 3 puntos
- Soporte técnico continuado: sin soporte – 0pto;	Máximo 6 puntos

sólo remoto < 24h – 1pto; sólo presencial < 72h – 3pto; presencial + remoto < 72h y <24h – 6pto;	
--	--

Barcelona, a 27 de septiembre de 2024

**ÓRGANO DE CONTRATACIÓN****Sra. Montserrat Gimenez Prous**

Gerente

Fundació Hospital Universitari Vall Hebron – Institut de Recerca (VHIR)